



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, vengo en adoptar la aprobación de los siguientes padrones de contribuyentes:

–Padrón por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos correspondiente al primer semestre de 2020.

Los citados padrones se hallan expuestos al público en las oficinas municipales a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular ante el Alcalde recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y el 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Segundo: Que el plazo de ingreso en período voluntario será único durante dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo. Finalizado el ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero: La recaudación se efectuará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades bancarias: Liberbank, Banco Santander, Bankia, Eurocaja Rural o La Caixa.

Bargas, 27 de mayo de 2020.–El Concejal Delegado de Hacienda, Isidro Hernández Perlines.

Nº. I.-1933